

OFICIO N° 7706

ANT.: Solicitud N° **AB001C0004824**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 09 MAR 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A : [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] fecha 05 de febrero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001C0004824** en la que se expone lo siguiente:

“En vista de que en 2016 hice una reconsideración de visa, ya que me la habían negado por que supuestamente no había cancelado el derecho a visa, necesito de alguna manera saber de mi tramite, ya que hace más de dos años lo bajaron del sistema y solo en extranjería, pueden ver el estado del trámite, personalmente no puedo acceder a esa información, ni ningún otro organismo como Chile atiende o lps, además necesito una respuesta del trámite, ya que son muchos años de manera irregular en el país cumpliendo con los requisitos como ciudadana, gracias quien se despide [REDACTED] Tengo dos hijos chilenos y uno extranjero, los cuales se alguna manera de ven vulnerados al igual que yo, porque se me niega hacer muchos trámites con la cédula vencida, ya que la ultima que tuve fue en 2015 Me han dado extensiones de visa en trámite cada dos o tres meses me toca viajar a Melipilla ya que en Santiago no esta trabajando de manera presencial el Departamento de extranjería y migración, por favor necesito una respuesta, me negaron un certificado de identificación por el tiempo vencido del documento de identidad y porqué no hay acceso a mi información.”

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que,

en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, se encuentran en su etapa final de tramitación, por lo que forman parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001C0004824	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	05/02/2021
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Deriv.Externo (Carta)
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>En vista de que en 2016 hice una reconsideración de visa, ya que me la habían negado por que supuestamente no había cancelado el derecho a visa, necesito de alguna manera saber de mi tramite, ya que hace más de dos años lo bajaron del sistema y solo en extranjería, pueden ver el estado del trámite, personalmente no puedo acceder a esa información, ni ningún otro organismo como Chile atiende o lps, además necesito una respuesta del trámite, ya que son muchos años de manera irregular en el país cumpliendo con los requisitos como ciudadana, gracias quien se despide [REDACTED]</p> <p>[REDACTED] Tengo dos hijos chilenos y uno extranjero, los cuales se alguna manera de ven vulnerados al igual que yo, porque se me niega hacer muchos trámites con la cédula vencida, ya que la ultima que tuve fue en 2015 Me han dado extensiones de visa en trámite cada dos o tres meses me toca viajar a Melipilla ya que en Santiago no esta trabajando de manera presencial el Departamento de extranjería y migración, por favor necesito una respuesta, me negaron un certificado de identificación por el tiempo vencido del documento de identidad y porqué no hay acceso a mi información.</p>
Observaciones	Derivado por Oficio N°1410 del 04.02.2021 de la IRM (id. doc. 18800603)
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
[REDACTED]	